



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, por la que se indica que este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación que represento, viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas y colaboraciones. Así, con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe, colabora desde su fundación (año 2003). Además de acuerdos puntuales, los últimos acuerdos generales de colaboración han sido instrumentados en convenios al objeto de contribuir al desarrollo económico y social de la localidad fomentando la competitividad del tejido empresarial local, especialmente de nuestras micropymes, empresarios/as autónomos/as y emprendedores/as. El último convenio con la citada asociación fue aprobado por este Junta de Gobierno Local el 5 de abril de 2019 (firmándose el 29 de abril del citado año).

A través de la partida presupuestaria “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” se contempla en el presupuesto de gastos de 2020 de esta Corporación, en transferencias corrientes, una subvención nominativa por importe de 30.000 euros.


La citada asociación ha propuesto a esta Delegación, para este ejercicio 2020, las siguientes actividades:

- “Escuela de Negocios Tixe” que engloba dos proyectos formativos: el “Programa Superior de Gestión de Empresas” y las “Tácticas de venta reales en pleno 2020”
- Ciclo de “Desayunos Empresariales”.

El “Programa Superior de Gestión de Empresas” tiene como objetivo dotar a los/las empresarios/as de herramientas y habilidades para la toma de decisiones en tiempos de crisis como la actual. Contempla módulos formativos (120 horas más sesiones de tutorías) y como novedad este año un bloque Webinar en abierto, de 11 sesiones online (sin límite de participantes), sobre temas de actualidad. Por su parte, las “Tácticas de venta reales en pleno 2020” contempla un seminario de dos sesiones de cuatro horas de ayuda a las estrategias de venta. De ambos programas se beneficiarían 50 alumnos presenciales más todos los que participen en abierto a las sesiones online.

Por su parte, el “Ciclo de desayunos empresariales” aporta herramientas prácticas para su aplicación en el desarrollo empresarial y facilita los contactos generando oportunidades de negocio y colaboración empresarial entre los participantes. Se realizan con periodicidad mensual. Es un formato abierto, conocido por el tejido empresarial local por sus 10 años de implantación en la localidad.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | RZa6OWs+0CyFykyK0rdB2Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Agustin Moron Marchena | Firmado | 09/07/2020 08:32:56 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RZa6OWs+0CyFykyK0rdB2Q== | | |



Con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan de Subvenciones 2020 gestionadas por la citada Delegación, en el que se contempla la concesión de una transferencia corriente a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “4330.48905” del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

El Convenio contempla una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, el período de ejecución, y por lo tanto de financiación, de las actividades programadas comenzó el 1 de enero de 2020, de conformidad con el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:


PRIMERO.- Aprobar el programa de actuaciones propuesto por la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe que incluye la “Escuela de Negocios Tixe” con el “Programa Superior de Gestión de Empresas” y las “Tácticas de venta reales en pleno 2020”, y el “Ciclo de desayunos empresariales”, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la citada asociación, con CIF G91331652, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros a través de la partida “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del presupuesto de gastos de esta Corporación para 2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RZa6OWs+0CyFykyK0rdB2Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Agustín Moron Marchena | Firmado | 09/07/2020 08:32:56 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RZa6OWs+0CyFykyK0rdB2Q== | | | |

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | RZa6OWs+0CyFykyK0rdB2Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Agustin Moron Marchena | Firmado | 09/07/2020 08:32:56 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RZa6OWs+0CyFykyK0rdB2Q== | | | |